



VI LEGISLATURA NÚM. 30

26 de enero de 2007

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección:

<http://www.parcn.es>

# BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

## SUMARIO

### PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

#### CONTESTACIONES

**6L/PE-3405** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Isaac Castellano San Ginés**, del **GP Mixto**, sobre contenidos canarios en los proyectos curriculares, dirigida al Sr. consejero de Educación, Cultura y Deportes.

Página 2

**6L/PE-3466** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Víctor Moreno del Rosario**, del **GP Popular**, sobre convenio de colaboración con los ayuntamientos para la informatización de los fondos de los museos de titularidad municipal, dirigida al Gobierno.

Página 3

**6L/PE-3474** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Víctor Moreno del Rosario**, del **GP Popular**, sobre el portal del docente, dirigida al Gobierno.

Página 4

**6L/PE-3487** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Víctor Moreno del Rosario**, del **GP Popular**, sobre el Estatuto del Personal Investigador en Formación, dirigida al Gobierno.

Página 4

**6L/PE-3499** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Carlos Ester Sánchez**, del **GP Popular**, sobre discapacitados auditivos matriculados en centros de enseñanza y universidades, dirigida al Gobierno.

Página 5

**6L/PE-3499** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Carlos Ester Sánchez**, del **GP Popular**, sobre discapacitados auditivos matriculados en centros de enseñanza y universidades, dirigida al Gobierno: ampliación.

Página 7

## PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

### CONTESTACIONES

**6L/PE-3405** *Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Isaac Castellano San Ginés, del GP Mixto, sobre contenidos canarios en los proyectos curriculares, dirigida al Sr. consejero de Educación, Cultura y Deportes.*

(Publicación: BOPC núm. 181, de 19/6/06.)

(Registro de entrada núm. 5.542, de 7/9/06.)

### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 13 de septiembre de 2006, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

#### 8.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

##### CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

8.3.- Del Sr. diputado D. Isaac Castellano San Ginés, del GP Mixto, sobre contenidos canarios en los proyectos curriculares, dirigida al Sr. consejero de Educación, Cultura y Deportes.

#### Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 16 de octubre de 2006.-  
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. Secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por el Sr. diputado D. Isaac Castellano San Ginés, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre:

#### CONTENIDOS CANARIOS EN LOS PROYECTOS CURRICULARES,

recabada la información de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, cúmpleme trasladar a VE, la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“El porcentaje de contenidos canarios presentes en los proyectos curriculares de los centros educativos canarios es del 35%.

La Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias impulsa desde 1982, momento en el que se produjo una convergencia entre los proyectos del Gobierno de Canarias –con la publicación del Estatuto de Autonomía de Canarias y el comienzo de la andadura de nuestra Comunidad Autónoma, dotada de competencias

plenas en educación–, y el inicio de la experimentación previa a la reforma educativa planeada por el nuevo Gobierno español, la presencia de los contenidos canarios mediante varias vías: por un lado, se introducen éstos en las enseñanzas experimentales de la futura reforma; por otro lado, se editan una serie de materiales (propuestas didácticas, colecciones de diapositivas, etc.) sobre diferentes aspectos de las Islas, con objeto de que sirviesen para la actualización del profesorado y para su uso en el aula; y por otro lado, se organiza la formación del profesorado, a través de cursos sobre esos contenidos, contando desde entonces con técnicos encargados de asesorar sobre su didáctica e inclusión en los ‘Diseños curriculares’ para todas las áreas y etapas publicados por esta Comunidad en 1991.

La aprobación de la LOGSE en 1990 marcó un hito en el campo educativo, puesto que permitió que las Comunidades Autónomas, como la de Canarias, desarrollasen currículos propios, a partir de las enseñanzas mínimas publicadas por el Ministerio de Educación y Ciencia, e incorporasen diversos aspectos curriculares –entre ellos, los contenidos canarios– en una proporción determinada (un 35% en nuestro caso). Además, se facultaba a los Gobiernos Autonómicos para velar por la preceptiva y adecuada presencia y tratamiento de dichos contenidos en los manuales. Con apoyatura en este nuevo contexto, se publican los Decretos que establecían los currículos de Educación Infantil (1992), Primaria (1993), la ESO y Bachillerato (1995), que englobaban, por vez primera, contenidos relativos a Canarias, al tiempo que se regulaba la oferta obligatoria de asignaturas optativas con contenidos ceñidos a la realidad del Archipiélago.

En los currículos de las etapas que, obviamente, eran de carácter obligatorio en su totalidad, se subrayaba la conveniencia de ejemplificar, adecuar, contextualizar, matizar y ampliar los contenidos generales atendiendo a las singularidades de Canarias. Estos contenidos canarios no deben ser considerados como meros añadidos y gozan de igual categoría prescriptiva que el resto. Asimismo, se puso en marcha, mediante un decreto, la obligatoriedad de la aprobación de los libros de texto utilizados en el Archipiélago por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes. El principal criterio para su autorización estribaba en su adecuación al currículo de la Comunidad, con la correcta inclusión de los contenidos canarios.

De esta manera, se inició un proceso de sistematización de los contenidos canarios, diseñándose un marco genérico preceptivo, graduado y susceptible, por otra parte, de mayores niveles de concreción y adaptación al entorno más inmediato de acuerdo con la autonomía pedagógica que la normativa general y la Comunidad Autónoma confería a los centros docentes.

Es conveniente subrayar, por tanto, que el tratamiento de la contenidos canarios se puede conseguir no sólo con la impartición específica de apartados o temas relativos a Canarias, como una realidad ajena o complementaria de

una más general presente en los currículos, sino que es importante, como se plantea en las introducciones de los decretos curriculares, un desarrollo transversal o ejemplificador, como el de numerosas experiencias de aula que toman, como núcleo de interés o referente, lo canario, para abordar el conjunto de los contenidos. Son conocidos, además, la iniciativa y el esfuerzo de la inmensa mayoría de los centros por trabajar temas de nuestro entorno en actividades complementarias y extraescolares.

Recientemente, la normativa estatal ha introducido modificaciones que afectan al tema que nos ocupa. El decreto de enseñanzas mínimas de 2000 para la ESO y Bachillerato supuso la redacción de otros currículos en Canarias que permitieron una nueva distribución de éstos por cursos, lo que garantizó una mayor profusión y concreción de los contenidos canarios, presentes ahora en todos los elementos del currículos (introducción, objetivos, contenidos y criterios de evaluación), obrando conforme a las instrucciones de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Por tanto, los currículos vigentes son para Educación Infantil y Primaria, respectivamente, los de 1992 y 1993, y para la ESO y Bachillerato, los de 2002. Según la LOE, los libros de texto no requerirán la previa supervisión de la Administración educativa –aspecto ya recogido en la LOCE–, pero en la LOE sí se especifica que deberán adaptarse a los currículos aprobados por cada Administración educativa.

Además de la normativa curricular, se han continuado los esfuerzos institucionales por la extensión y buena práctica de la impartición de contenidos canarios mediante la acción de los distintos servicios y unidades, bien desde la Unidad de Programas, las ediciones de material didáctico o la organización de cursos de formación de contenidos canarios, o la especial mención de éstos en las convocatorias de grupos de trabajo y de proyectos de mejora.

Por último, la LOE y los decretos ministeriales de enseñanzas mínimas que la desarrollarán en los próximos meses constituirán la pauta obligatoria para la alteración o modificación sustancial, según los casos, de los currículos de esta Comunidad, que también incluirán la debida inserción de contenidos propios. Se aprovechará esta circunstancia para distribuir y secuenciar los contenidos canarios a lo largo de los distintos cursos, ciclos, etapas, áreas y materias del Sistema Educativo, desde Educación Infantil hasta el Bachillerato, con la debida integración, gradación y coherencia, como ya se refleja en los currículos vigente de la ESO y Bachillerato. La nueva ley educativa permite, como las precedentes, la autonomía pedagógica y organizativa de los centros que, mediante su proyecto educativo, pueden tener en cuenta el entorno social y cultural en sus programaciones y experimentaciones.”

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 6 de septiembre de 2006.-  
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO,  
Antonio Sanjuán Hernández.

**6L/PE-3466 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Víctor Moreno del Rosario, del GP Popular, sobre convenio de colaboración con los ayuntamientos para la informatización de los fondos de los museos de titularidad municipal, dirigida al Gobierno.**

(Publicación: BOPC núm. 181, de 19/6/06.)

(Registro de entrada núm. 5.576, de 14/9/06.)

#### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 26 de septiembre de 2006, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

5.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

5.1.- Del Sr. diputado D. Víctor Moreno del Rosario, del GP Popular, sobre convenio de colaboración con los ayuntamientos para la informatización de los fondos de los museos de titularidad municipal, dirigida al Gobierno.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

Ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 17 de octubre de 2006.-  
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. Secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por el Sr. diputado D. Víctor Moreno del Rosario, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS PARA LA INFORMATIZACIÓN DE LOS FONDOS DE LOS MUSEOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL,

recabada la información de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, cúmpleme trasladar a VE, la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“Por parte de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, en su condición de órgano del departamento competente en la materia de referencia, no está prevista la suscripción de ningún convenio de colaboración con los ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias para la finalidad indicada en la pregunta parlamentaria.”

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de septiembre de 2006.-  
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO,  
Antonio Sanjuán Hernández.

**6L/PE-3474 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Víctor Moreno del Rosario, del GP Popular, sobre el portal del docente, dirigida al Gobierno.**

(Publicación: BOPC núm. 181, de 19/6/06.)  
(Registro de entrada núm. 5.578, de 14/9/06.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 26 de septiembre de 2006, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

5.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

5.2.- Del Sr. diputado D. Víctor Moreno del Rosario, del GP Popular, sobre el portal del docente, dirigida al Gobierno.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 17 de octubre de 2006.-  
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. Secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por el Sr. diputado D. Víctor Moreno del Rosario, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

EL PORTAL DEL DOCENTE,

recabada la información de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, cúpleme trasladar a VE, la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“El portal del docente está aún en fase de proyecto concebido con el objetivo de ser, una vez se ejecute y desarrolle, la vía preferente de comunicación entre la Dirección General de Personal y el personal docente, cifrado en más de veinticuatro mil personas, que está vinculado a dicho centro directivo. El proyecto está aún en fase muy primaria de desarrollo en la que están comenzando a configurarse los principales bloques de aplicaciones por lo que no se cuenta con una relación detallada de las mismas.”

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de septiembre de 2006.-  
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO,  
Antonio Sanjuán Hernández.

**6L/PE-3487 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Víctor Moreno del Rosario, del GP Popular, sobre el Estatuto del Personal Investigador en Formación, dirigida al Gobierno.**

(Publicación: BOPC núm. 181, de 19/6/06.)  
(Registro de entrada núm. 5.579, de 14/9/06.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 26 de septiembre de 2006, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

5.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

5.3.- Del Sr. diputado D. Víctor Moreno del Rosario, del GP Popular, sobre el Estatuto del Personal Investigador en Formación, dirigida al Gobierno.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 17 de octubre de 2006.-  
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. Secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por el Sr. diputado D. Víctor Moreno del Rosario, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

EL ESTATUTO DEL PERSONAL INVESTIGADOR EN FORMACIÓN,

recabada la información de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, cúpleme trasladar a VE, la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“La Consejería de Educación, Cultura y Deportes tiene una convocatoria genérica dirigida a la concesión de becas para la realización de tesis doctorales. Cada una de estas becas tiene una duración de cuatro años y actualmente tenemos becarios de tres convocatorias distintas ya que en 2004 no se realizó la convocatoria. Nos encontramos en una situación que nos obliga tanto a la actualización de las cantidades percibidas por los becarios de las convocatorias de 2002 y 2003 para equipararlas a las correspondientes a la convocatoria de 2005 (1.100 euros por mes), como a la adaptación de nuestro programa de becas al Real Decreto 63/2006, de 27 de enero, por el que se aprueba el estatuto del personal investigador en formación, en lo relativo a seguridad social; y posteriormente, una vez

obtenido el diploma de estudios avanzados (DEA) a la contratación de los mismos por un periodo igual o inferior a dos años según la situación académica investigadora de cada uno de los beneficiarios. En lo que se refiere al disfrute de becas de estancia en otros centros, totalmente compatible con la de tesis doctoral, están contempladas en todas las convocatorias anteriores y en la vigente, con una duración de entre dos y nueve meses y cuya cuantía máxima se fija en función del destino y meses concedidos. Respecto a las actuaciones que se realizan y dado que ha entrado en vigor el Real Decreto 63/2006, de 27 de enero, de aplicación directa, en estos momentos se trabaja para adaptar las convocatorias autonómicas a dicha norma estatal, así como para incorporar a los becarios de anteriores convocatorias, con la finalidad de evitar las posibles que se producen al tener mejores condiciones los futuros becarios de las nuevas convocatorias.”

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de septiembre de 2006.-  
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO,  
Antonio Sanjuán Hernández.

**6L/PE-3499 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Carlos Ester Sánchez, del GP Popular, sobre discapacitados auditivos matriculados en centros de enseñanza y universidades, dirigida al Gobierno.**

(Publicación: BOPC núm. 176, de 14/6/06.)  
(Registro de entrada núm. 5.580, de 14/9/06.)

**PRESIDENCIA**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 26 de septiembre de 2006, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

**5.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO**

**CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS**

5.4.- Del Sr. diputado D. Carlos Ester Sánchez, del GP Popular, sobre discapacitados auditivos matriculados en centros de enseñanza y universidades, dirigida al Gobierno.

**Acuerdo:**

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 17 de octubre de 2006.-  
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. Secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por el Sr. diputado D. Carlos Ester Sánchez, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

DISCAPACITADOS AUDITIVOS MATRICULADOS EN CENTROS DE ENSEÑANZA Y UNIVERSIDADES,

recabada la información de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, cúpleme trasladar a VE, la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“El número de discapacitados auditivos matriculados en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria es de quince; en cuanto a la Universidad de La Laguna, se nos ha comunicado por el Vicerrectorado de Alumnado que aun no cuenta con la información solicitada que será trasladada desde que obre en dicho órgano.

En lo concerniente a centros docentes no universitarios dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y según la declaración de los centros escolares de Educación Infantil-Primaria y Secundaria en la aplicación informática de N.E.E., el alumnado con discapacidad auditiva matriculado para el curso 2006-2007 es el siguiente:

Isla	Municipio	Centro	N.º
EL HIERRO	FRONTERA	IES ROQUES DE SALMOR	1
EL HIERRO	VALVERDE	CEIP VALVERDE	1
FUERTEVENTURA	PUERTO DEL ROSARIO	CEIP AGUSTÍN MILLARES CARLÓ	2
FUERTEVENTURA	PUERTO DEL ROSARIO	IES SAN DIEGO DE ALCALÁ	1
FUERTEVENTURA	TUINEJE	CEIP GRAN TARAJAL	4
GRAN CANARIA	ARUCAS	IES BAÑADEROS	1
GRAN CANARIA	GÁLDAR	CEIP LOS QUINTANA	1
GRAN CANARIA	GÁLDAR	CEIP MAESTRO MANUEL CRUZ SAAVEDRA	7
GRAN CANARIA	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	CEIP ATLÁNTIDA	1
GRAN CANARIA	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	CEIP CARLOS NAVARRO RUIZ	5
GRAN CANARIA	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	CEIP DOCTOR JUAN NEGRÍN	1
GRAN CANARIA	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	CEIP GRAN CANARIA	1
GRAN CANARIA	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	CEIP LEÓN Y CASTILLO	2
GRAN CANARIA	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	CEIP NÉSTOR ÁLAMO	2
GRAN CANARIA	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	CEIP NÉSTOR DE LA TORRE	11
GRAN CANARIA	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	CEIP REYES CATÓLICOS	11

GRAN CANARIA	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	IES FELO MONZÓN GRAU BASSAS	15
GRAN CANARIA	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	IES LA MINILLA	10
GRAN CANARIA	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	IES LOS TARAHALES	1
GRAN CANARIA	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	IES PÉREZ GALDÓS	1
GRAN CANARIA	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	IES SCHAMANN	1
GRAN CANARIA	SANTA LUCÍA DE TIRAJANA	CEIP BARRANCO BALOS	1
GRAN CANARIA	SANTA LUCÍA DE TIRAJANA	CEIP EL CANARIO	1
GRAN CANARIA	SANTA LUCÍA DE TIRAJANA	CEIP SANTA LUCÍA	1
GRAN CANARIA	SANTA LUCÍA DE TIRAJANA	CEIP TINGUARO	5
GRAN CANARIA	TELDE	CEIP AMELIA VEGA MONZÓN	10
GRAN CANARIA	TELDE	IES CASAS NUEVAS	8
GRAN CANARIA	TELDE	IES EL CALERO	1
GRAN CANARIA	TELDE	IES GUILLERMINA BRITO	1
LA GOMERA	AGULO	CEIP ÁUREA MIRANDA GONZÁLEZ	1
LA GOMERA	HERMIGUA	CEO MARIO LHERMET VALLIER	1
LA GOMERA	VALLEHERMOSO	CEIP TEMOCODÁ	1
LA PALMA	LOS LLANOS DE ARIDANE	CEIP XXV AÑOS DE PAZ	5
LA PALMA	LOS LLANOS DE ARIDANE	IES EUSEBIO BARRETO LORENZO	3
LA PALMA	SANTA CRUZ DE LA PALMA	CEIP TAGOJA	5
LA PALMA	SANTA CRUZ DE LA PALMA	IES LUIS COBIELLA CUEVAS	2
LA PALMA	SANTA CRUZ DE LA PALMA	IES VIRGEN DE LAS NIEVES	1
LANZAROTE	ARRECIFE	CEIP BENITO MÉNDEZ TARAJANO	3
LANZAROTE	ARRECIFE	CEIP CAPELLANÍA DEL YÁGABO	1
LANZAROTE	ARRECIFE	IES BLAS CABRERA FELIPE	5
LANZAROTE	HARÍA	IES HARÍA	1
LANZAROTE	SAN BARTOLOMÉ	CEIP PLAYA HONDA	2
LANZAROTE	SAN BARTOLOMÉ	IES PLAYA HONDA	1
LANZAROTE	TEGUISE	CEIP CÉSAR MANRIQUE CABRERA	3
LANZAROTE	TEGUISE	IES TEGUISE	2
LANZAROTE	TÍAS	CEIP ALCALDE RAFAEL CEDRÉS	1
TENERIFE	ARONA	CEIP PÉREZ VALERO	19
TENERIFE	ARONA	IES LOS CRISTIANOS	1
TENERIFE	CANDELARIA	IES SANTA ANA	1
TENERIFE	EL TANQUE	IES EL TANQUE	1
TENERIFE	GARACHICO	IES GARACHICO. ALCALDE LORENZO DORTA	1
TENERIFE	GRANADILLA DE ABONA	CEIP LOS ABRIGOS	1
TENERIFE	ICOD DE LOS VINOS	CEIP BALDOMERO BETHENCOURT FRANCÉS	8
TENERIFE	ICOD DE LOS VINOS	IES LUCAS MARTÍN ESPINO	3
TENERIFE	ICOD DE LOS VINOS	IES SAN MARCOS	1
TENERIFE	LA LAGUNA	CEIP AYATIMAS	1
TENERIFE	LA LAGUNA	CEIP CAMINO LARGO	17
TENERIFE	LA LAGUNA	IES BARRIO LA SALUD	1
TENERIFE	LA LAGUNA	IES CANARIAS CABRERA PINTO	17
TENERIFE	LA LAGUNA	IES GENETO	1
TENERIFE	LA LAGUNA	IES LA LABORAL DE LA LAGUNA	10
TENERIFE	LA LAGUNA	IES LA LAGUNA	1
TENERIFE	LA LAGUNA	IES VALLE GUERRA	1
TENERIFE	LA OROTAVA	CEIP AGUAMANSA	1
TENERIFE	LA OROTAVA	CEO MANUEL DE FALLA	1
TENERIFE	LOS REALEJOS	IES REALEJOS	1
TENERIFE	LOS SILOS	IES DAUTE-LOS SILOS	2
TENERIFE	PUERTO DE LA CRUZ	CEIP CÉSAR MANRIQUE	6
TENERIFE	PUERTO DE LA CRUZ	IES AGUSTÍN DE BETHENCOURT	5
TENERIFE	SANTA CRUZ DE TENERIFE	CEIP CHIMISAY	5
TENERIFE	SANTA CRUZ DE TENERIFE	CEIP RODRÍGUEZ GALVÁN	3
TENERIFE	SANTA CRUZ DE TENERIFE	IES ANDRÉS BELLO	1
TENERIFE	SANTA CRUZ DE TENERIFE	IES CÉSAR MANRIQUE	7
TENERIFE	SANTA CRUZ DE TENERIFE	IES EL CHAPATAL	1
TENERIFE	SANTA CRUZ DE TENERIFE	IES EL SOBRADILLO	1
TENERIFE	SANTA ÚRSULA	CEIP LA CORUJERA	1

TENERIFE	TACORONTE	CEIP ERNESTO CASTRO FARIÑA	8
TENERIFE	TACORONTE	IES LOS NARANJEROS	7
TENERIFE	TEGUESTE	IES TEGUESTE	1

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de septiembre de 2006.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, Antonio Sanjuán Hernández.

**6L/PE-3499 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Carlos Ester Sánchez, del GP Popular, sobre discapacitados auditivos matriculados en centros de enseñanza y universidades, dirigida al Gobierno: ampliación.**

(Publicación: BOPC núm. 30, de 26/1/07.)  
(Registro de entrada núm. 5.715, de 26/9/06.)

#### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 3 de octubre de 2006, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

5.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

5.44.- Del Sr. diputado D. Carlos Ester Sánchez, del GP Popular, sobre discapacitados auditivos matriculados en centros de enseñanza y universidades, dirigida al Gobierno: ampliación.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno ampliación de la contestación a la pregunta de referencia, ya tramitada, se acuerda tener por recibida y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento

de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 17 de octubre de 2006.-  
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. Secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por el Sr. diputado D. Carlos Ester Sánchez, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

DISCAPACITADOS AUDITIVOS MATRICULADOS EN CENTROS DE ENSEÑANZA Y UNIVERSIDADES,

recabada la información de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, cúpleme trasladar a VE, la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“En los centros de enseñanza pertenecientes a esta consejería no hay matriculado ningún alumno con discapacidad auditiva en el curso académico 2005/2006.”

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 22 de septiembre de 2006.-  
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, Antonio Sanjuán Hernández.

